



RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 117-2021-SUNARP/OGA

Lima, 25 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 481–2021–SUNARP/OGA–OAB, de fecha 25 de octubre de 2021, emitido por el jefe de la Oficina de Abastecimiento y el Informe Técnico N° 29–2021–SUNARP/OGA–OAB–CP, de fecha 25 de octubre de 2021, elaborado por el responsable de Control Patrimonial de la SUNARP -Sede Central y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 070-2020-SUNARP/OGA, de fecha 10 de diciembre de 2020, se aprobó la baja, de dos (02) bienes muebles de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Estado de Excedencia, cuya descripción y valorización se detallan en el Anexo I, que forman parte integrante de la presente Resolución, por el valor Neto de S/. 2.00 (dos soles con 00/100 soles), un valor de adquisición total de S/. 47,498.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles) y un valor de depreciación de S/. 47,496.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles), asimismo indico que el cálculo de la depreciación acumulada de los bienes propuestos para baja, corresponde al año 2020.

Que, con Informe Técnico N° 399- 2021-SUNARP/OGTI, de fecha 30 de setiembre de 2021 y Memorandum N° 988 - 2021-SUNARP/OGTI de fecha 13 de octubre de 2021, la Oficina General de Tecnología de la Información, solicita dejar sin efecto la RJ N° 070-2020-SUNARP/OGA.

Que, con Informe N° 082-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP, de fecha 25 de octubre de 2021, Control Patrimonial recomienda modificar la Resolución Jefatural N° 070-2020-SUNARP/OGA, aprobando la baja de los bienes muebles por causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, dejar sin efecto la transferencia aprobada, hasta que se apruebe la donación RAEE.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 29 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2013-JUS;

Con el visto del jefe de la Oficina de Abastecimiento;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1° de la Resolución N° 070-2020-SUNARP/OGA, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1°.- APROBAR LA BAJA, de dos (02) bienes muebles de propiedad de la SUNARP – Sede Central, por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, cuya descripción y valorización se detallan en el ANEXO N° 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 47,498.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y ocho con 00/100 soles), una depreciación acumulada de S/. 47,496.00 (cuarenta y siete mil cuatrocientos noventa y seis con 00/100 soles) y un valor neto de S/. 2.00 (Dos con 00/100 soles), desagregados en la siguiente cuenta contable cuyos valores se encuentran calculados al mes de diciembre de 2020, desagregados en la siguiente cuenta contable”.

Cuenta Contable	Número de Bienes	VALOR Adquisición S/.	Depreciación Acumulada S/.	VALOR NETO S/.
1503.020302	2	47,498.00	47,496.00	2.00
Total, General	2	47,498.00	47,496.00	2.00

Artículo 2°.- Modificar el artículo 2° de la Resolución N° 070-2020-SUNARP/OGA, quedando redactado de la siguiente manera:

“Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO la transferencia aprobada, hasta que se apruebe la donación RAEE”.

Artículo 3°.- AUTORIZAR, a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, y Control Patrimonial de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos –Sede Central, ejecuten la cancelación de la anotación en el registro contable y patrimonial de los bienes muebles que se detallan en el ANEXO N° 01 de la presente Resolución.

Artículo 4°.- DISPONER, que Control Patrimonial y la Oficina de Abastecimiento, de la Oficina General de Administración, dentro de los diez (10) días hábiles de emitida la presente Resolución, remita copia de la misma a la Dirección General Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así



como realice el registro en el aplicativo módulo muebles del SINABIP WEB, según lo dispuesto por el numeral 6.2.7 de la Resolución 084-2018/SBN, que modifico la Directiva N° 01-2015/SBN.

Artículo 5°.- REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Abastecimiento, Unidad de Control Patrimonial, de la Sunarp – Sede Central, para las acciones pertinentes.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal web institucional.



ANEXO N° 01
RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE
INFORME TÉCNICO N° 29-2021-SUNARP/OGA-OAB-CP

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	Estado	Fecha de Aquisición	Valor Inicial	Depreciación al 31/12/2019	Depreciación año 2020 al 30/11/2020	TOTAL DEPRECIACIÓN	Valor Neto	Cuenta	CAUSAL DE BAJA	Propuesta Acto Disposición
1	952281170031	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST WSC3750X-24	FD01647 ROKP	REGULAR	1/04/2013	23,749.00	23,748.00	0.00	23,748.00	1.00	1503.020302	RAEE	Donación RAEE
2	952281170032	SWITCH PARA RED	CISCO	CATALYST WSC3750X-24	FD01647 X17T	REGULAR	1/04/2013	23,749.00	23,748.00	0.00	23,748.00	1.00	1503.020302	RAEE	Donación RAEE
TOTALES								47,498.00	47,496.00	0.00	47,496.00	2.00			